

Deloitte.



Global Trade News

Últimas Noticias de Comercio Internacional



Reinicio de operaciones de Aduana Integrada El Florido entre Honduras y Guatemala

Después del cierre temporal de la aduana El Florido, Honduras, las autoridades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Honduras -SINEGER-, aprueban la reapertura de la aduana, por lo tanto, la Administración Aduanera de Honduras en conjunto con la Superintendencia de Administración Tributaria informaron que, a partir del 12 de mayo de 2020, se retoman las operaciones aduaneras de importación, exportación y tránsito de carga terrestre.

Dicha aprobación se realiza con base al protocolo de sanitización, medidas que incluyeron entre otros, la desinfección de la Aduana El Florido, aplicación de muestras entre todo el personal de las diferentes instituciones que laboran en la Aduana, reforzamiento de bioseguridad entre colaboradores y usuarios, envío a un período de cuarentena bajo vigilancia médica a personas que estuvieron en contacto permanente con el caso positivo por COVID-19.

En este sentido, las autoridades instan a la utilización obligatoria de mascarilla y guantes al momento de realizar los trámites en los diferentes puntos aduaneros.

La aduana Integrada El Florido atiende en un horario de 6 de la mañana a 6 de la tarde para trámites aduaneros.





Ampliación del plazo para la entrada en vigencia de la declaración de mercancías anticipada para Honduras



Como medida de apoyo al Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno de la República de Honduras, la Administración Aduanera de Honduras, comunicó su decisión de prorrogar hasta el 01 de octubre del presente año, la implementación obligatoria de la Declaración de Mercancías Anticipada.

Es importante recordar que, la obligatoriedad de la transmisión electrónica de la declaración de mercancías de forma anticipada para todos los regímenes aduaneros de salida de un país y de ingreso en el país de destino, así como de las mercancías en tránsito aduanero, fue acordada mediante la Resolución de la Instancia Ministerial UA No. 59-2019 entre la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras, con vigencia a partir del 01 de julio de 2019.

Dicho plazo inicialmente fue prorrogado para el 01 de octubre de 2019, mediante la Resolución de Instancia Ministerial UA No. 67-2019, y luego para 04 de mayo de 2020 mediante la Resolución de Instancia Ministerial de la Unión Aduanera No. 70-2019, quedando vigente la obligación de transmisión electrónica de la declaración de mercancías de forma anticipada a partir de dicha fecha, obligatoriedad que solo aplica a las Repúblicas de Guatemala y de El Salvador, a raíz de la decisión de las autoridades hondureñas.

La Resolución de la Instancia Ministerial UA No. 59-2019, establece que los Estados Parte que ya cuenten con los aspectos normativos internos, podrán implementar la obligatoriedad antes del plazo establecido, es en ese sentido que tanto la República de

Guatemala, como la de El Salvador, el pasado 23 de enero de 2020, conforme al marco de la Estrategia Centroamericana de Facilitación de Comercio y Competitividad con énfasis en la Gestión Coordinada de Fronteras, implementaron la fase inicial del modelo de Declaración Anticipada como mecanismo de facilitación entre Guatemala y El Salvador, medida que se volvió obligatoria a partir del 04 de mayo pasado.

Para tener un mayor conocimiento sobre el procedimiento aplicado para cumplir con dicha medida, se puede consultar el documento: "Guía para la fase inicial de la implementación de la Declaración Anticipada y mecanismos de facilitación", a través del siguiente vínculo: <https://portal.sat.gob.gt/portal/facilitacion-de-comercio/#1565271815668-d6e1c6c0-94b2> recordando que su aplicación se da únicamente en las operaciones aduaneras entre Guatemala y El Salvador.

Nuestros expertos:

En Deloitte contamos con un grupo de expertos que aportan sus conocimientos prácticos respecto a los tratados y acuerdos de libre comercio y la legislación correspondiente con el objetivo de brindar a las empresas herramientas necesarias para enfrentar con éxito los retos y oportunidades derivados del intercambio internacional.



Walter Martínez
Socio
Impuestos, Comercio
Internacional y BPS
wmartinez@deloitte.com



Ana Lucía Santacruz
Socia
Impuestos, Comercio
Internacional y BPS
alsantacruz@deloitte.com



Ludy Lima
Gerente
Comercio Internacional
ludy.lima@deloitte.com



Katherin García
Gerente
Impuestos y Comercio
Internacional
kfgarcia@deloitte.com

Sobre Deloitte:

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 312,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-LATAM, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Sobre esta publicación:

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.